

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00290-00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 301 del CGP, el Juzgado tiene por notificada a la ejecutada MARGARITA POLO GUTIERREZ por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 6 de mayo del presente año, conforme lo por ella manifestado en el escrito que se atiende.

Atendiendo la petición elevada por las partes en ese asunto, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en providencia del pasado 6 de mayo, sobre el salario de la ejecutada. Líbrese el oficio corresponde.

Con apoyo en el artículo 161, núm. 2 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente proceso por el termino de 48 meses, reanudada la actuación se contabilizaran los términos que la ley le concede a la ejecutada para pagar y/o excepcionar, si a ello hubiere lugar.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cdf145795f4577c872b65ae7d0adae6f19492195eeaf985f1ec444f444e949**

Documento generado en 18/08/2021 05:57:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**